
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Juicio de Amparo 1279/2022
Amparo Indirecto 1279/2022
EDICTO.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo **1279/2022**, promovido por Francisco José Minondo Amezcua, por propio derecho; contra actos del **Juez Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial de esta ciudad y otras autoridades**, consistente en la resolución dictada el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, en el juicio ejecutivo mercantil 640/2013 (del que manifiesta ser parte actora), relativa a la adjudicación directa del inmueble embargado en dicho expediente. Ordenando emplazar al tercero interesado Gerardo Ignacio Briano Olvera por edictos, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersonase con tal carácter si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, además, se le tendrá como emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiocho de diciembre de dos mil veintidós.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.
Claudia Elizabeth Avalos Cedillo
Rúbrica.

(R.- 531336)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:
Miriam Aguilar Noria

En el juicio de amparo número 889/2021, promovido por Omar López Bustos, contra actos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad y otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen "La orden para el registro de inscripción de cualquier acto traslativo de dominio y en específico el registro de inscripción de la compraventa definitiva que se pretenda hacer respecto del inmueble de mi propiedad adelante descrito, derivado del preaviso preventivo que hace el Notario Público número 5 de Tijuana, Baja California, ante esta autoridad Registradora de la propiedad con fecha de inscripción de dicho preaviso el día 3 de diciembre de 2021, en la cual aparece como vendedor LUIS GERARDO BUSTOS LOAEZA y como parte compradora MIRIAM AGUILAR NORIA" por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Miriam Aguilar Noria, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B. C., a 09 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de B.C.
Francisco Eduardo Jerónimo Osorio
Rúbrica.

(R.- 531384)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 289/2022, promovido por **ALMA EVELYN BALDERAS PÉREZ**, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el nueve de septiembre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 449/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Juan Carlos Melchor Sánchez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 13 de enero de 2023.

Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 531539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el expediente **349/2021-I**, promovido por José de los Santos Álvarez Jerónimo, se emplaza a juicio a las demandadas Servicios Múltiples de Burgos, Sociedad Anónima, de Capital Variable, parte demandada en el referido procedimiento laboral; en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Laboral Federal a hacer valer lo que a su interés convenga. Apercibida que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, once de enero de dos mil veintitrés.

Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen

Marcial Laguna Cardona

Rúbrica.

(R.- 531545)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Cynthia Melissa Quesada Torres y Juan Eduardo Quesada Torres.

En los autos del juicio de amparo 271/2020-C1, promovido por Gabino Huerta Vega, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial de Baja California, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, en el cual reclama:

“...la resolución de auto de vinculación a proceso emitida en audiencia de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte dentro de la causa 3261/2018.

La orden de identificación administrativa del suscrito (ficha signalética) y estudio de personalidad

La suspensión de los derechos políticos del quejoso...”

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Cynthia Melissa Quesada Torres y Juan Eduardo Quesada Torres, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del diez horas con un minuto del veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 20 de diciembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Alejandra Parra Galván
Rúbrica.

(R.- 531518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche
Cd. del Carmen, Camp.
EDICTO

En el expediente **303/2021-IB**, promovido por Arley Arévalo Rodríguez, se emplaza a juicio a las demandadas Development y Net Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable; Declamar Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable y Crocovia Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada en el referido procedimiento laboral; en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Laboral Federal a hacer valer lo que a su interés conviniere. Apercibidas que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, este Tribunal tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvencción; asimismo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

Ciudad del Carmen, Campeche, trece de enero de dos mil veintitrés.
Juez del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen
Marcial Laguna Cardona
Rúbrica.

(R.- 531552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
174/2023 Diario Oficial de la Federación
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1152/2022**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por la sucesión a bienes de Rosa María Villegas Enríquez, por conducto de su albacea Eduardo Hernández Villegas, en el que reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil 924/2018, radicado ante el **Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada María de la Luz Hernández Sánchez, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibida que tiene el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de veintidós de noviembre de dos mil veintidós**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, seis de enero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Rubén Benítez Hernández
Rúbrica.

(R.- 531580)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En el juicio de amparo número 627/2022, promovido por Angélica del Carmen Burrola Tapia, Ana Lucía Patricia Burrola Tapia y María del Rosario de Fátima Burrola Tapia, contra los actos del juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, consistentes en la audiencia de nombramiento de albacea en el expediente 915/2001 de veintiuno de abril de dos mil veintidós; por auto de treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar como terceros interesados Jesús Burrola Tapia, Mercedes Dolores Burrola Tapia y Juan Luis Carlos Meléndrez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los diarios con más circulación en el Estado de Sonora, haciéndole saber a los terceros interesados que deben presentarse por conducto de quien legalmente lo represente, en su caso, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente juicio de amparo; además, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado; con apercibimiento que de no hacerlo así, dentro del plazo establecido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las nueve horas con cincuenta y siete minutos del nueve de enero de dos mil veintitrés.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, cinco de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Violeta Ybarra Escalante.
Rúbrica.

(R.- 531620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 391/2022
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Enrique Augusto Lobato Galindo, también conocido como Enrique Lobato Galindo –su sucesión– por conducto de su albacea Enrique Augusto Lobato Hernández**

Que en los autos del amparo directo 391/2022, promovido por **Ricardo Daniel Reyes Pimentel, por conducto de su autorizado en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles Mario Óscar Camacho Aguilar**, contra la sentencia de veintidós de abril de dos mil veintidós dictada por la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, en los tocas 985/2019/1, 2 y 3**, así como los actos de ejecución del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México; se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, cinco de enero de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Nexmi Araceli Trad Becerra.
Rúbrica.

(R.- 531622)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“Iver Julián Robles López. En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo 200/2022-III del índice de este juzgado, el tres de enero de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2º, por este medio, se ordenó emplazar a juicio en su carácter de tercero interesado, dentro del referido juicio de garantías, promovido por María del Rosario Domínguez Cruz, contra el acto reclamado del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Uno, con sede en esta localidad, consistente en la negativa de fijar fecha y hora para la audiencia de control judicial, solicitada en contra del no ejercicio de la acción penal, el dos de agosto de dos mil veintidós,

en relación a la carpeta de investigación 0397-101- 0010-2021, instruida en contra de Iver Julián Robles López, por el delito de violación; en el entendido que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado sito en el inmueble anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa; a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fija en estrados".

Atentamente
Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 16 de enero de 2023.
Jueza del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Chiapas
Lic. Gabriela López de los Santos
Rúbrica.

(R.- 531530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **209/2022-V**, promovido por Fernando Peña Reynoso, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehesión en Línea del Estado de México y otras autoridades**; en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena **emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a los terceros interesados Osiel Rivera Pérez, representado por Silvia Nallely Pérez y Eustolio Benítez Pérez, representado por Bulmaro Benítez Pérez; para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **nueve horas con treinta y cinco minutos del trece de febrero de dos mil veintitrés**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cinco de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 24 de enero de 2023.
Secretario de Juzgado.
Nataly Andrea Nava Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 531703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 801/2022-I, promovido por el quejoso **Jair Lenin Rodríguez Olvera**, contra la sentencia de **diecisiete de junio de dos mil veintidós**, dictada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **163/2022**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **Carlos Enrique Rivera Trujillo**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 531714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 848/2022-III, promovido por Armando Castro Meléndez y Benjamín Quintero Tapia, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 241/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado José Jhair Gómez Bernal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 531720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 741/2022-I, promovido por el quejoso **Héctor García Rojas**, contra la sentencia de **once de mayo de dos mil veinte**, dictada por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **528/2019**, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada **Denis Díaz Cabello**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 531722)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **DANIEL ABRAHAM FABIÁN AGUILAR**, QUE EN AUTO DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA ROSA LAURA DE CASTRO ACEVEDO POR SU PROPIO DERECHO Y POR PAOLA LÓPEZ GUTIÉRREZ EN CUANTO APODERADA LEGAL DE ROSA LAURA DE CASTRO ACEVEDO, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTA CIUDAD Y ACTUARIO ADSCRITO, QUE HIZO CONSISTIR, EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 581/2020, LA ILEGAL DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO, EMBARGO Y EMPLAZAMIENTO CON DATA DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 581/2020; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **II-515/2021** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL

DE ESTE JUZGADO, POR SÍ, O A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.
 Morelia, Michoacán, a 30 de diciembre de 2022.
 La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Esperanza Fuentes Reyes.
 Rúbrica.

(R.- 531537)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
 EDICTO

En el Juicio de Amparo **931/2022**, promovido por Jorge Leonel de Cervantes Padilla, **quien se ostenta como representante legal de** Industrias Quicer, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra acto del **Fiscal de Investigación Territorial en Miguel Hidalgo de la Fiscalía General de la Ciudad de México**; en el que se señala como terceros interesados a Benigno Humberto y Rafael ambos de apellidos Muñoz Fraga, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
 Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México.
Lic. Héctor Molinero Orduña.
 Rúbrica.

(R.- 531723)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 78/2022
 EDICTO.

Ofendido identificado como **Jesús Domingo Macías Mercado** en los autos del toca penal **C-SA-28/2022** del índice de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 78/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Alejandro Carmona Tapia, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
 Ciudad de México, a 3 de enero de 2023.
 Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
 Magistrado Presidente.
Miguel Enrique Sánchez Frías
 Rúbrica.

(R.- 531762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 60/2022-II, promovido por Andrés Parada Benítez, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil veinte, dictada por el Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, habilitado para conocer del sistema penal acusatorio, en los autos del Toca 121/2019, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados personas de identidad resguardada de iniciales Casey Torres Felix, Kimberly Torres Felix y Javier Torres Felix publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 531763)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 313/2022, promovido por la víctima y ofendido de identidad reservada de iniciales N.G.G. y P.H.G., contra el acto reclamado al entonces Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia dictada el siete de junio de dos mil veintidós, en el toca penal 27/2022, terminada de engrosar el cinco de octubre siguiente; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados José Luis Barrera Vidal, José Alberto Martínez Baeza y José Luis Martínez Ramírez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 20 de enero de 2023.
Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos del
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 531814)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dos de enero de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo indirecto 1828/2021, promovido por **José Nicanor Moreno Chávez**, en contra del Director de Administración de Concesiones y Permisos de la entonces Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado de Puebla, actualmente **Directora de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad y Transportes del Estado de Puebla y otra autoridad**, se emplaza a los terceros interesados **Alejandra Rosas Martínez, Jorge Sandoval Sayas y Sergio Ángel Sandoval Zayas**, en virtud de que se desconocen sus domicilios.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos, así como copia del auto admisorio. Se les hace saber que

cuentan con treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que comparezcan a este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista y como está ordenado en el citado proveído, asimismo se encuentran señaladas las **once horas con treinta minutos del uno de febrero de dos mil veintitrés**, para el desahogo de la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de enero de 2023, la suscrita hago constar que en esta fecha se fijaron en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Karina Estefanía Camacho Cortez.

Rúbrica.

(R.- 531579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días naturales entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, así como en uno de mayor circulación en el estado de Guanajuato, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a la tercera interesada Coral Estela Aguillón García, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 1011/2022, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, promovido por Jorge Omar Navarrete García, contra actos del juez de Control de Oralidad en Materia Penal de la Tercera Región del estado de Guanajuato, sede Celaya, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato, veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

César Antonio Hernández León.

Rúbrica.

(R.- 531857)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Mesa 3-B
EDICTO**

Anneleyse Liliana Interiano Rubio y Cristina Rubio Vera
TERCERAS INTERESADAS, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo 1579/2022 3-B, promovido por **Eunice Andrea Interiano Rubio**, contra actos del **Juez de Control de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas**, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, que ordenó emplazarlas al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las **once horas con cuarenta minutos del tres de febrero de dos mil veintitrés**.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 26 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Maribel García Osorio

Rúbrica.

(R.- 531904)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 258/2022, promovido por **Rafael Batrez Graciano**, en su carácter de defensor particular de **ARMANDO, FABIÁN y RAFAEL**, todos de apellidos **MARTÍNEZ RIVERA**, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el trece de julio de dos mil veintidós, en el toca de apelación 627/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Neftalí Itandehui Alvarado Silva, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 18 de enero de 2023.

Por acuerdo de la Magistrada Presidenta, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 531930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de amparo 950/2022-IV, promovido por José Juan Hernández Ortiz contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otras autoridades, se emplaza por esta vía al Tercero Interesado Ángel Francisco Martínez Saldaña, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la última publicación del presente edicto, deberá apersonarse al citado juicio de amparo, en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 16 de diciembre de 2022

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 532018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Terceros interesados.

C. Angélica Zeferino Ramírez, Octavio Landa de la Rosa, Roberto Hermenegildo Azuara y María de la Luz Juárez Pérez.

En los autos del juicio de amparo 472/2022-II, promovido por Ángel Pérez Córdoba, contra el acto del Juez Sexagésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, consistente en la resolución de diez de mayo de dos mil veintidós dentro de la causa penal 278/2012 en la que se negó la prescripción de la reparación del daño, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Angélica Zeferino Ramírez, Octavio Landa de la Rosa, Roberto Hermenegildo Azuara y María de la Luz Juárez Pérez, o en su caso, a la persona que tenga

legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, siete de noviembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

José Alberto Rodríguez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 531713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **308/2022-III**, promovido por Mario Fuentes Arrelola o Mario Quiroz Occelli, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Enrique Ku Herrera, Tania Atzumba Ku González y Adán Molina García, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2021.

Secretario del Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Omar Antonio Torres Andrade.

Rúbrica.

(R.- 532022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 447/2022-II, promovido por José Luis Hernández Garduño, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil veinte, dictada por el Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, habilitado para conocer del sistema penal acusatorio, en los autos del Toca 121/2019, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados personas de identidad resguardada de iniciales Casey Torres Felix, Kimberly Torres Felix y Javier Torres Felix publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 532085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Compañía de Terrenos Mexicanos, Sociedad Anónima. En los autos del juicio de amparo indirecto número 690/2022, promovido por María Catalina Castro Castro, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2022.
Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Josefina Torres Barrón
Rúbrica.

(R.- 532090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 561/2022-I, promovido por el quejoso **Gregorio Hernández Ramírez**, contra la sentencia de **veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, dictada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **391/2021**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **José Rodríguez Suárez**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 532093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercero interesado.
C.Rafael Moscosa Neri.

En los autos del juicio de amparo 1012/2021-II, promovido por Luis Alberto García Arias, contra el acto de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la resolución de once de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 303/2021 en que se confirmó la diversa que negó el beneficio de la remisión parcial de la pena, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Rafael Moscosa Neri, o en su caso, a la persona que tenga

legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, México, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

José Alberto Rodríguez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 531717)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados:

Ámbar Paola Arriaga

Ricardo Bobadilla Rodríguez

Camila Bobadilla

En el juicio de amparo número 20/2022, promovido por Francisco Javier Aguilar Torres, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, cuyos actos reclamados lo constituyen las audiencias de dieciséis y diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno dentro de la causa penal 3094/2019 por lo que se ordenó emplazar a los terceros interesados Ámbar Paola Arriaga, Ricardo Bobadilla Rodríguez y Camila Bobadilla, por edictos, haciéndole saber que podrán apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se les informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 16 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Francisco Eduardo Jerónimo Osorio

Rúbrica.

(R.- 532172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Indirecto: 1496/2021.

Quejoso: Juventina Sánchez González

Terceros interesados: Representante de la sucesión a bienes de María de la Luz Posada Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que Juventina Sánchez González, promovió amparo indirecto contra la resolución de uno de septiembre de dos mil veintiuno dictada en el toca civil 131/2021, en la que confirmó la resolución dictada por el Magistrado del Primer Tribunal Distrital del Estado de Coahuila en el expediente 122/2017 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada la sucesión a bienes de María de la Luz Posada Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Mercedes Herrera Reyes

Rúbrica.

(R.- 532179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCEROS INTERESADOS: **Maria Luisa Ávila Rodríguez y José Asencio Ávila Rodríguez y/o José Luis Asencio Ávila Rodríguez y/o José Luis Asencio Ávila.**

En el juicio de amparo número 271/2022-I-B, promovido por **HUMBERTO GARCÍA HERNANDEZ**, contra actos del **Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación Cuatro Sin Detenido, de la Coordinación Territorial Iztacalco 1, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se señaló como terceros interesados a **Maria Luisa Ávila Rodríguez y José Asencio Ávila Rodríguez y/o José Luis Asencio Ávila Rodríguez y/o José Luis Asencio Ávila**, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Román Cetina Simá

Rúbrica.

(R.- 531718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1458/2022-V, promovido por la Renato Betancourt González, contra actos de **Juzgado Cuarto Civil de Primer Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad**, se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercero interesada Rosa Betancourt González, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México trece de enero de dos mil veintitrés.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Firma el Secretario

Lic. Vadim Ambriz Tapia.

Rúbrica.

(R.- 532260)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 23/2019, promovido por Ernesto Alcántara Salmerón y/o Víctor Manuel Martínez Hernández y/o J. Cruz Santamaría Chamú, con el carácter de endosatarios en procuración de Martha Pérez Mateos, contra el demandado José Luis Reséndiz Cerezo, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de José Luis Reséndiz Cerezo, que se promovió el Juicio Ejecutivo Mercantil 23/2019, promovido por Ernesto Alcántara Salmerón y/o Víctor Manuel Martínez Hernández y/o J. Cruz Santamaría Chamú, con el carácter de endosatarios en procuración de Martha Pérez Mateos, en su contra; expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Chilpancingo de Los Bravo, Gro., enero 19 de 2023.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.
Rúbrica.

(R.- 531806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **1384/2022-4**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**, promovido por Sergio Quezada Salazar, contra actos que reclama del **Juez Primero de Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Adelfa Ángeles Ramírez**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama las resoluciones de nueve y veintidós de agosto, ambas de dos mil veintidós, dictadas dentro de la carpeta de ejecución 02/2021 del índice del Juzgado Primero de Ejecución del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que a su representación correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas del siete de febrero de dos mil veintitrés**, para la celebración de la **audiencia constitucional**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de diciembre de 2022.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Darío Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 531938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 185/2022-V promovido por José Luis y Gerardo Raymundo, ambos de apellidos López Toro contra el acto que reclama del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción, se hace del conocimiento que por auto de cinco de abril de dos mil veintidós, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: La orden de entrega, desocupación o lanzamiento del bien ubicado en: Avenida Central, número 471 (cuatrocientos setenta y uno), edificio 34 (treinta y cuatro), departamento 201 (doscientos uno), Unidad Habitacional Lomas de Becerra, C.P. 01280, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, así como su ejecución que pudiera derivar en el lanzamiento de dicho inmueble; asimismo, mediante diverso proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados sucesión a bienes de Miguel Ángel López Toro y Ana Laura Gómez Noriega, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, D.F. a 19 de enero del 2023.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 532001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 96/2022, PROMOVIDO POR CREAL ARRENDAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA CONTRA MOVILIDAD URBANA DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELVIRA CALLEJA PANIAGUA Y VICENTE ANDRÉS NOYA CRUZ, LA PARTE ACTORA RECLAMA LA CANTIDAD DE \$22,519,592.32 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MÁS ACCESORIOS LEGALES. POR AUTO DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS SE ORDENÓ REQUERIR DE PAGO POR MEDIO DE EDICTOS A DICHOS CODEMANDADOS LA CANTIDAD SEÑALADA. ASIMISMO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE REALIZARÁN POR LISTA; QUEDANDO EN CONSECUENCIA A DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER A RECOGERLAS.

EN CONSECUENCIA, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS **POR TRES VECES** DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL EXCÉLSIOR**".

ADEMÁS, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO EXHIBIR LA CANTIDAD INDICADA O SEÑALEN BIENES PARA EMBARGO, TAL DERECHO PASARÁ A LA PARTE ACTORA Y SE REALIZARA LA DILIGENCIA DE EMBARGO EN EL LOCAL DEL JUZGADO, AÚN SIN LA PRESENCIA DE LOS DEMANDADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1070, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 1394 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Ciudad de México, 05 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.
Rúbrica.

(R.- 532228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 563/2022

QUEJOSO: JUAN CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS OHL CONCESIONES, S.A.U., MAGENTA INFRAESTRUCTURA, S.L., Y GLOBAL INFRANCO SPAIN, S.L.U. ANTERIORMENTE WOODSIDE SPAIN, S.L.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a citar, notificar y emplazar a los terceros interesados OHL Concesiones, S.A.U., Magenta Infraestructura, S.L., y Global Infranco Spain, S.L.U. anteriormente Woodside Spain, S.L., por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 563/2022, promovido por Juan Carlos Ramírez López, por conducto de su apoderado, Paulo Jenaro Díez Gargari, contra los actos que reclama de la Sexta Sala Civil, y del Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el trece de mayo de dos mil veintidós, en los tocas 690/2021 y 695/2021, y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.

El Secretario de Tribunal.

Lic. Jesús Roberto Holguín Flores.

Rúbrica.

(R.- 531355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Amparo Indirecto 1454/2022
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1454/2022-IV PROMOVIDO POR PATRICIA DEL CARMEN ARAUJO BALLESTEROS, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO: A) TODO LO ACTUADO MEDIANTE DECRETOS, AUTOS Y DEMÁS RESOLUCIONES DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2021, QUE INICIÓ LA C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA A BIENES DEL FINADO HERMANO DE MI REPRESENTADA, QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS; B) LA OMISIÓN DE EMPLAZAR O NOTIFICAR PERSONALMENTE Y EN SU DOMICILIO A MI REPRESENTADA DENTRO

DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2021 QUE INICIÓ LA C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA A BIENES DEL FINADO HERMANO DE MI REPRESENTADA, QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS; C) EL AUTO DE 6 DE OCTUBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 372/2021, Y EN EL QUE SE RECONOCIÓ A LA C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA COMO CONCUBINA DEL AHORA FINADO HERMANO DE MI REPRESENTADA SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2021, DICTADA DENTRO DEL DIVERSO NO CONTENCIOSO 125/2021, DEL ÍNDICE DEL DIVERSO JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS; JUICIO QUE SE RADICÓ EN ESTE **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, EDIFICIO "B", NIVEL 4, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370; EN EL CUAL SE LE HA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUERDO, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO JUDICIAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DE QUE SE TRATA; ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS **ONCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, once de enero de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.
Janete Ordóñez Flores.
Rúbrica.

(R.- 531690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 725/2022-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Refugio Muciño Cruz, contra un acto que reclaman del Tribunal Unitario Agrario Número 55 con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Aurelio Quintanar Muciño, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el cual se reclama todo lo actuado en al juicio sucesorio intestamentario 503/2021 a bienes de María Guadalupe Muciño Cruz, incluyendo la orden de desposesión de las parcelas ejidales 13 Z-1 P1/1 y 74 Z1 P1/1, amparadas en su orden, bajo los certificados parcelarios 000000155738 y 000000155740, ambas pertenecientes al Ejido de Aocolco de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo; por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente,

permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con seis minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 16 de enero de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Mirna Sánchez Paz.

Rúbrica.

(R.- 531835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
código postal 62370, Cuernavaca, Morelos
Amparo Indirecto 1776/2021
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTOS.

A: “EL MUNDO DE LOS AZULEJOS DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.” Y “CENTRO COMERCIAL DE PISOS Y AZULEJOS DE MORELOS S.A. DE C.V.”.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del **juicio de amparo 1776/2021**, promovido por Reyna Belem Mena Acosta, apoderada legal de **Jorge Olivares Alvarado, Jonathan Antonio Santiago García, Odín Montero Colín, Balbina Castillo Torres y Martha Buenaventura Rodríguez Díaz**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a los terceros interesados “El Mundo de los Azulejos de Cuernavaca, S.A. de C.V.” y “Centro Comercial de Pisos y Azulejos de Morelos S.A. de C.V.”, por edictos, para que comparezcan ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, 9, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo y del auto de admisión.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila

Rúbrica.

(R.- 531851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
15
Procesos Civiles o Administrativos
228/2017

EDICTO PARA EMPLAZAR A CRITICAL 911, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En autos del **juicio civil ordinario 228/2017**, promovido por Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de sus apoderados les demanda en la vía civil ordinaria por el pago de la cantidad de \$1'227,600.00 (un millón doscientos veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de daños y perjuicios ocasionados al citado instituto con motivo de la queja administrativa QC/JAL/0554-5-2014/NC283-5-2014, como suerte principal, así como el pago de intereses legales sobre dicha cantidad, desde el momento en que se causaron los daños y perjuicios hasta la total liquidación, así como gastos y costas que se originen por la tramitación del juicio.

Hágasele saber a la moral demandada por conducto de quien acredite ser su apoderado o representante que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio dentro de la zona metropolitana de Guadalajara para oír y recibir notificaciones, dentro del término de **treinta días** hábiles, de conformidad con el artículo 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida**, que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por perdido el derecho a hacerlo y se seguirá el procedimiento haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de rotulón que se fije en este Juzgado, conforme lo establecido por el artículo 316 del ordenamiento de trato.

Asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda interpuesta por la parte actora, para los efectos legales procedentes.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIODICOS O DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente
Zapopan, Jalisco a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en Zapopan, Jalisco.
Carlos Alberto Galván Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 531887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Amparo Indirecto
921/2022
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EITHEL RENAN GARCÍA Y DE LA CABADA; Y TELCUER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **921/2022** PROMOVIDO POR **IRVING PAUL HERRERA BARÓN**, CONTRA ACTOS DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL

DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, RECLAMANDO: LA RESOLUCIÓN DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL EXPEDIENTE LABORAL **01/1763/05**, JUICIO QUE SE RADICÓ EN ESTE **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, CÓDIGO POSTAL 62370, CUERNAVACA MORELOS; EN EL CUAL SE LES HA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, SIN NECESIDAD DE ACUERDO, SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO JUDICIAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DE QUE SE TRATA; ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS **Diez horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil veintidós**.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, diecinueve enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Ana María Jiménez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 531934)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Sección Civil

Juicio Ejecutivo Mercantil 452/2019

Actora: SQN Latina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

No Oficio 26513/2022

Autoridad Diario Oficial de la Federación

Zona S/Z

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL 452/2019**, PROMOVIDO POR **SQN LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA DE **CARLOS GIRALT RUIZ Y OTRA**, EN LA QUE LA ACTORA RECLAMA, ENTRE OTRAS PRESTACIONES, LA CANTIDAD DE **\$63'395,693.40 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)** POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MÁS ACCESORIOS LEGALES; Y POR AUTO DE **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A **CARLOS GIRALT RUIZ**, POR TANTO, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, Y EN PERIÓDICO “**EL DIARIO DE MÉXICO**”, DICHO CODEMANDADO DEBERÁ COMPARECER EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN

A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y ANEXOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA, QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 532234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Tampico
EDICTO

ZAMIRA MARLENE GERÓNIMO MUÑIZ.

En cumplimiento al auto de dieciséis de enero de dos mil veintidós, dictado en el amparo indirecto 1531/2021-VI-L, promovido por FRANCISCO JAVIER HERRERA CRUZ, quien por escrito presentado el OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra actos del JUEZ PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, así como de la POLICIA MINISTERIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTAD DE TAMAULIPAS, que hizo consistir en: LA ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN, PRESENTACIÓN, COMPARECENCIA, APREHENSIÓN Y/O REAPREHENSIÓN, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta Ciudad; en auto de DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 16 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, encargado del despacho en términos del artículo 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de su titular, autorizado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CCJ/ST/6659/2022 de cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.

Rúbrica.

Secretaria.

Lic. Guadalupe Espinoza Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 532177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN A: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO (PERSONA AFECTADA).

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE:
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
 JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 18/2022-IV.**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **18/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **cinco de diciembre mil veintidós**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio de extinción de dominio **18/2022-IV**, son: **Actora Fiscalía General de la República y demandado Ricardo Iván Vega** en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

*"Extinción de dominio respecto de la cantidad de USD 40,300.00 (cuarenta mil trescientos dólares 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el instituto para devolver al pueblo lo robado (INDEP) lo administre, hasta la aplicación de los recursos, que fueron **asegurados** al demandado en el área de aduana de la terminal C del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo", ubicado en Apodaca, nuevo León".*

De lo que se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2022.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
 con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
 en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Fabiola Quezada López.

Rúbrica.

(E.- 000299)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2023, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
Jefatura de Servicios de Supervisión Zona Sur
Departamento de Supervisión Zona Sur 2
EDICTO

A 8 Gestión, S.A. de C.V.

C. Adolfo Verduzco Sánchez

Administrador Único o bien quien Tenga Facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de los C.C. Ing. Arq. Karina Elizabeth López Sánchez, Jefa de Departamento de Supervisión Zona Sur 2 y Residente Designado y el Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de "El Instituto", quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró "El Instituto" por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.2.2. "Departamento de Supervisión Zona Sur 2" función 3 que refiere, "3. Supervisar, vigilar, controlar, y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable" y 5.4.5.3., función 3 que refiere "Departamento de Finiquitos de Obra". 3. Elaborar el dictamen y Acta Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...", y en cumplimiento al Resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 16 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DNAYF-SOC-C-029-2020**, el día 26 de enero de 2023, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito del contrato número DNAYF-SOC-C-029-2020**, celebrado entre "El Instituto" y su representada, la empresa **A 8 Gestión, S.A. de C.V.**, para los trabajos consistentes en los **"Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de ampliación, remodelación y remozamiento, de la Unidad de Medicina Familiar 2 (UMF2), ubicada en Chiapa de Corzo, Chiapas. El cual se indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:**

Penas convencionales del contrato:

\$481,972.90 (Cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.)

Sobrecosto:

\$1'132,135.43 (Un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) con I.V.A.

Adeudos de la contratista:

\$2'233,629.69 (Dos millones doscientos treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 69/100 M.N.) con I.V.A.

Apercibiendo que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

Jefa de Departamento de Supervisión
Zona Sur 2 y Residente Designado
Ing. Arq. Karina Elizabeth López Sánchez
Rúbrica.

Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra
Arq. E. Antonio Moreno Trejo
Rúbrica.

(R.- 532206)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **seis (6) de octubre de dos mil dieciocho**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0000899/2018**, por el cual se decretó el aseguramiento de:

- 1. 2 BASCULAS METÁLICAS CON LA LEYENDA "TORREY".**
- 2. 1 UN CELULAR COLOR NEGRO.**
- 3. 1 UN CELULAR COLOR BLANCO CON GRIS MARCA HUAWEI.**
- 4. 1 UN CELULAR COLOR NEGRO CON AZUL MARCA HUAWEI.**
- 5. UN TOTAL DE \$897,185.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS. 00/100 USD).**
- 6. UN TOTAL DE \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).**
- 7. INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN TAJÍN, NÚMERO 873, COLONIA RESIDENCIAL EMPERADORES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03320, CDMX.**

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; para manifestar lo que a derecho convenga, deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrita a la U.E.I.D.M.S. de la F.E.M.D.O.

Lic. Pamela Labastida Cuevas.

Rúbrica.

(R.- 532308)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a

continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/QRO/SJR/0000214/2021**, iniciada por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el artículo 8 Fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 27 de octubre de 2022, se decretó el aseguramiento de: un inmueble ubicado a pie de la carretera 120 San Gil-Amealco, con razón social "Tracto Lavado y Pensión 24 Horas" ubicado en las coordenadas geográficas 20°25'08.74 latitud norte y 100°05'48.83" longitud, a la altura del kilómetro 3+750, comunidad de Arcila, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, con medidas y colindancias noroeste: 15.00, 12.00, 4.00, 5.00 y 3.00 metros con área federal de la carretera estatal número 120, norte: 23.00 metros con terreno con construcción, noreste: 2.80 metros con terreno de siembra, este: 39.00 metros con terreno de siembra, sureste: 48.00 metros con restaurant, suroeste: 15.00 metros con área federal, los cuales guardan relación con la carpeta de investigación. -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 28 de noviembre de 2022

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Querétaro.

José Guadalupe Franco Escobar.

Rúbrica.

(R.- 532309)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada de Control Competencial

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UEIDAPLE-CDMX/0000433/2020**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, por el hecho que la ley señala como delito previsto en el artículo 420, párrafo primero, fracción IV, del Código Penal Federal; con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 y 238 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 6, 11 fracción II, 13 fracción I y 40 fracción XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; y 39 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le **NOTIFICA** al propietario y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, el acuerdo de **ASEGURAMIENTO** ministerial del **catorce de abril de dos mil veintiuno**, que realizó esta Representación Social de la Federación, respecto de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en: veintidós ejemplares de tortugas (TERRAPENE SP), veintiséis cadáveres de tortugas (TERRAPENE SP), así como los siguientes documentos: forma simplificada del pedimento con número 204733790000208, a nombre de Jorge Navarrete Chávez, anexo de pedimento número 204733790000208, a nombre de Jorge Navarrete Chavez, factura número 47 a nombre de Jorge Navarrete Chávez y la Guía Aérea número 160-77857754 a nombre de Jorge Navarrete Chávez; mismos objetos que fueron localizados en la plataforma de reconocimiento aduanero en el interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos

Penales, apercibido de que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Avenida Insurgentes No. 20, Piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Quinta Investigadora UEIDAPLE en la Ciudad de México

Lic. Karina Elizabeth Rocha Perea

Rúbrica.

(R.- 532310)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Especializada de Control Competencial

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la carpeta de investigación **FED/FECOC/UEIDAPLE-CDMX/0000260/2021**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, por el hecho que la ley señala como delito previsto en el artículo 420, párrafo primero, fracción IV, del Código Penal Federal; con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 y 238 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, 6, 11 fracción II, 13 fracción I y 40 fracción XXIV, de la Ley de la Fiscalía General de la República; y 39 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; se le **NOTIFICA** al propietario y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, el acuerdo de **ASEGURAMIENTO** ministerial del **uno de marzo de dos mil veintidós**, que realizó esta Representación Social de la Federación, respecto de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en: 995 piezas y 01 fragmento de pepino de mar en estado seco, de la especie *Holothuria mexicana*, 1950 piezas de pepino de mar en estado seco, de la especie *Holothuria floridana*, Una caja de cartón con número de guía EE967826146MX, que contiene una bolsa negra, que a su vez contiene 7 bolsas de plástico transparente y Una caja de cartón con número de guía EE967826150MX, que contiene una bolsa negra, que a su vez contiene 7 bolsas de plástico transparente; ejemplar que fue localizado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Lo que se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibido de que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la Republica. Se pone a su disposición las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas que ocupa esta autoridad ministerial, en Avenida Insurgentes No. 20, Piso 11, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Sexta Investigadora UEIDAPLE en la Ciudad de México

Lic. Eleazar García Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 532311)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 31 de diciembre de 2022, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/UIDPM-CHIH/0000603/2021**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 16, 109 fracción XXVII, 127 al 131 fracción XIII, 211, 255 en relación con el diverso 327 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 11, y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; Acuerdo A/012/18 por el que se reforma el diverso A/117/15, emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la o el Titular de la Procuraduría General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de febrero de 2018, mediante el cual se crea la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior, se notifica a través del presente **edicto** a Marco Tulio Ramos López, originario de Honduras, Eder Dorian Alvarado Ramirez originario de Honduras, Erlin Yairelin Alvarado Arita originario de Honduras, Maria Fernanda Bersoza Amaya originaria de Ecuador, Jorge Hernan Chacha Placencia originario de Ecuador, Walter Vidal Valenzuela Garcia originario de Honduras, Darko Eduardo Sanchez Brito originario de Ecuador, Junior Fernando Roa Castillo originario de Ecuador, Diego Leonardo Maza Aucapiña originario de Ecuador, Carlos Javier Gañay Urgiles originario de Ecuador, Jonnathan Isaias Dominguez Orelleno originario de Ecuador, Edwin Patricio Lopez Marca originario de Ecuador, Alexandro Marion Rivadeneira Cangua originario de Ecuador, Edwin Daniel Pacheco Ortuño originario de Ecuador, Julio Adrian Parraga Navarrete originario de Ecuador, Angel Dionisio Coraisaca Pachar originario de Ecuador, Ricardo Joel Parraga Navarrete originario de Ecuador, Klever Geovanny Pulla López originario de Ecuador, Julia Maribel Lema Saeteros originario de Ecuador, Wilson Santiago Rodas Quito originario de Ecuador, Johanna Estefania Castro Vázquez originario de Ecuador, M.I.L.C. originario de Ecuador, Martin Alejandro Garzon Rios originario de Ecuador, Angel Yobani Chuchuca Leon originario de Ecuador, Johnny Fernando Barsallo Sagbay originario de Ecuador, Mariana Soledad Calle Pacheco originario de Ecuador, Gabriela Cáterin Aguilar Castro originario de Ecuador, Lauro Xavier Bersoza Amaya originario de Ecuador, Oswaldo Hernan Yunga Paredes originario de Ecuador, Juan Carlos Ortega Romero originario de Ecuador a efecto de hacerles del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito **previsto y sancionado por el Artículo 159 Fracción III de la Ley de Migración, en contra de Quien Resulte Responsable**; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción V, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/FEMDH/UIDPM-CHIH/0000603/2022.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que cuentan con el término de **diez días** siguientes al de la publicación del presente EDICTO, no omitiendo mencionar que se deja a su disposición el **acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal** en las oficinas de esta Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, ubicada en Avenida de los Insurgentes, número 20 de la glorieta de insurgentes, piso 13, Colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que realice su consulta y estén en posibilidades de manifestar lo que en derecho convenga a sus intereses, en la inteligencia que una vez transcurrido el plazo citado en supra líneas anteriores y de no haber realizado manifestación alguna de su parte en contra de dicho acuerdo, se realizaran los trámites correspondientes para su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 255 y 258 del código nacional de procedimientos penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula 1-6 UIDPM, Ciudad de México

Yesica Valeria Rueda Tapia

Rúbrica.

(R.- 532312)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
Huawei Technologies Co. Ltd.

Vs

La Internacional, S.A. de C.V.
M. 1549660 Huawei y Diseño
M. 1561741 Huawei y Diseño
Exped.: P.C. 1641/2022(F-17)19260
Folio: 40151

“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”

La Internacional, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante solicitud de declaración administrativa de infracción presentada en términos de la fracción II del artículo 349 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, con fecha 09 de septiembre de 2022 con folio 023218, por Diana Karina Martínez Rodríguez, en representación de HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., en la que solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracciones I y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto de los registros de marca 1549660 HUAWEI Y DISEÑO y 1561741 HUAWEI Y DISEÑO en contra de **LA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **LA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

22 de noviembre de 2022

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia.

Alejandro Monjaras Pérez.

Rúbrica.

(R.- 532244)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1260/22-EPI-01-8
Actor: Casa Cuervo, S.A. de C.V.

“EDICTO”

STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO

En el juicio 1260/22-EPI-01-8, promovido por CASA CUERVO, S.A. DE C.V., en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que se demanda la nulidad del certificado de registro de la obra titulada VE POR MÉXICO, A.C., con número 03-2011-050612174900-01, de fecha 21 de junio de 2011; se dictó un auto el 4 de enero de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado STEPHANY MICHELLE VALVERDE CAMPUZANO, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de

Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2023

El Magistrado Instructor

Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 531334)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Phoebe Philo

Vs.

IK Taek Chon

M. 1725771 Philo Eyewear y Diseño

Exped.: P.C.1450/2022(C-555)17870

Folio: 38253

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

IK Taek Chon

NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de esta Dirección, el 14 de julio de 2022, con folio de entrada 017870; Jorge Guillermo León Baz, apoderado de PHOEBE PHILO, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a IK TAEK CHON, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de noviembre de 2022

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Paola Vanessa Batalla Nuño

Rúbrica.

(R.- 532248)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1260/22-EPI-01-8
Actor: Casa Cuervo, S.A. de C.V.
“EDICTO”

VE POR MÉXICO, A.C.

En el juicio 1260/22-EPI-01-8, promovido por CASA CUERVO, S.A. DE C.V., en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en el que se demanda la nulidad del certificado de registro de la obra titulada VE POR MÉXICO, A.C., con número 03-2011-050612174900-01, de fecha 21 de junio de 2011; se dictó un auto el 5 de enero de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado VE POR MÉXICO, A.C., por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2023

El Magistrado Instructor

Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 531338)

Banco Mercantil del Norte, S.A.

**Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actúa en su carácter de Fiduciario
en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937**

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra PC221CB 21-2 (en adelante los “Certificados”), emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937 (el “Contrato de Fideicomiso”), en el que Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actúa en su carácter de Fiduciario (el “Fiduciario”); Posiciones Estratégicas en Carteras, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente (el “Fideicomitente”) y, Accendo Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple, (hoy en Liquidación), como Representante Común, de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto en el Título que ampara la emisión de los Certificados. La presente convocatoria se elabora de conformidad con la solicitud del 32.172% de los Tenedores de los Certificados conforme lo establecido en la cláusula decima primera del Contrato de Fideicomiso, en virtud de la imposibilidad material y jurídica manifestada por Accendo Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple, para actuar como Representante Común, debido al proceso de liquidación judicial en el que se encuentra.

La Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de los Certificados, se llevará a cabo el próximo 28 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del Fiduciario de los incumplimientos incurridos por la Fideicomitente bajo el contrato de crédito subyacente o el pagaré subyacente.

III.- Informe del Fiduciario respecto del patrimonio del fideicomiso a la fecha de la presente convocatoria.

IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para sustituir a Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación, como Representante Común de los Tenedores y, por ende, buscar y en su caso designar al Representante Común Sustituto, el cual deberá ser una Institución de Crédito distinta a: i) La Casa de Bolsa que actúe como Intermediario Colocador o miembro del sindicato de colocación; ii) Las Instituciones de Crédito que participen en la emisión y operación de oferta pública de los valores de que se trate; iii) La Casa de Bolsa o Institución de Crédito que forme parte del mismo Grupo Financiero o Empresarial al que pertenezca la Emisora o el Intermediario Colocador o en su caso, la Sociedad Controladora del Grupo Financiero al que éste pertenezca, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

V.- Declaración de que se actualizó una Causa de Vencimiento Anticipado consistente en la falta de pago de los Certificados, por falta de fondos en las Cuentas de Pago a Tenedores.

VI. Declaración del incumplimiento de pago del Acreditado conforme al Contrato de Crédito Subyacente en la emisión Certificados.

VII.- Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor la declaración del vencimiento anticipado de los Certificados y, en su caso, aviso del vencimiento al S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. de dicho vencimiento anticipado.

VIII.- Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor declarar y notificarle al Acreditado del vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Subyacente de la emisión de los Certificados por actualizarse un Evento Generador de Vencimiento Anticipado.

IX. Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor para otorgar poderes y designar representantes legales del Fideicomiso Emisor para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, así como la entrega de toda la documentación base para la acción a los apoderados designados.

VIII.- Designación de Delegados Especiales para que den cumplimiento a los acuerdos.

Para concurrir a la Asamblea de Tenedores, los Tenedores de los Certificados deberán presentar el pase de Asamblea correspondiente a sus Certificados expedido por el Fiduciario, por lo que previamente los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio del Fiduciario, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Piso 10, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México (teléfono +52 55 11 03 4000 ext. 2897) y correo electrónico mario.franco.garcia@banorte.com y paola.vargas.saldana@banorte.com dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta cuando lo menos 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha de celebración, es decir, el día 27 de febrero de 2023.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley aplicable. En esta ocasión, para evitar la concentración de personas con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del Virus SARS-coV2 (COVID-19), los interesados podrán emitir la carta poder referida a favor de los apoderados que elijan para tal efecto, quienes votarán en la misma conforme a las instrucciones y/o sentido de voto expresamente establecido en la carta poder respecto de todos y cada uno de los puntos que integran el orden del día.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.

Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte Fiduciario en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937

Delegados Fiduciarios

Rebeca Isela Trejo Sánchez

Rúbrica.

Mario Eduardo Franco García

Rúbrica.

(R.- 532257)

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actúa en su carácter de Fiduciario
en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra BNT01CB 20 (en adelante los "Certificados"), emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937 (el "Contrato de Fideicomiso"), en el que Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actúa en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"); Posiciones Estratégicas en Carteras, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente (el "Fideicomitente") y, Accendo Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple, (hoy en Liquidación), como Representante Común, de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto en el Título que ampara la emisión de los Certificados. La presente convocatoria se elabora de conformidad con la solicitud del 82% de los Tenedores de los Certificados conforme lo establecido en la cláusula décima primera del Contrato de Fideicomiso, en virtud de la imposibilidad material y jurídica manifestada por Accendo Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple, para actuar como Representante Común, debido al proceso de liquidación judicial en el que se encuentra.

La Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de los Certificados, se llevará a cabo el próximo 28 de febrero de 2023 a las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Informe del Fiduciario de los incumplimientos incurridos por la Fideicomitente bajo el contrato de crédito subyacente o el pagaré subyacente.

III.- Informe del Fiduciario respecto del patrimonio del fideicomiso a la fecha de la presente convocatoria.

IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para sustituir a Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación, como Representante Común de los Tenedores y, por ende, buscar y en su caso designar al Representante Común Sustituto, el cual deberá ser una Institución de Crédito distinta a: i) La Casa de Bolsa que actúe como Intermediario Colocador o miembro del sindicato de colocación; ii) Las Instituciones de Crédito que participen en la emisión y operación de oferta pública de los valores de que se trate; iii) La Casa de Bolsa o Institución de Crédito que forme parte del mismo Grupo Financiero o Empresarial al que pertenezca la Emisora o el Intermediario Colocador o en su caso, la Sociedad Controladora del Grupo Financiero al que éste pertenezca, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

V.- Declaración de que se actualizó una Causa de Vencimiento Anticipado consistente en la falta de pago de los Certificados, por falta de fondos en las Cuentas de Pago a Tenedores.

VI. Declaración del incumplimiento de pago del Acreditado conforme al Contrato de Crédito Subyacente en la emisión Certificados.

VII.- Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor la declaración del vencimiento anticipado de los Certificados y, en su caso, aviso del vencimiento al S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. de dicho vencimiento anticipado.

VIII.- Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor declarar y notificarle al Acreditado del vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Subyacente de la emisión de los Certificados por actualizarse un Evento Generador de Vencimiento Anticipado.

IX. Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor para otorgar poderes y designar representantes legales del Fideicomiso Emisor para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, así como la entrega de toda la documentación base para la acción a los apoderados designados.

X.- Designación de Delegados Especiales para que den cumplimiento a los acuerdos.

Para concurrir a la Asamblea de Tenedores, los Tenedores de los Certificados deberán presentar el pase de Asamblea correspondiente a sus Certificados expedido por el Fiduciario, por lo que previamente los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio del Fiduciario, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Piso 10, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México (teléfono +52 55 11 03 4000 ext. 2897) y correo electrónico mario.franco.garcia@banorte.com y paola.vargas.saldana@banorte.com dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta cuando lo menos 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha de celebración, es decir, el día 27 de febrero de 2023.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley aplicable. En esta ocasión, para evitar la concentración de personas con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del Virus SARS-coV2 (COVID-19), los interesados podrán emitir la carta poder referida a favor de los apoderados que elijan para tal efecto, quienes votarán en la misma conforme a las instrucciones y/o sentido de voto expresamente establecido en la carta poder respecto de todos y cada uno de los puntos que integran el orden del día.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.

Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte Fiduciario en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937
Delegados Fiduciarios

Rebeca Isela Trejo Sánchez
Rúbrica.

Mario Eduardo Franco García
Rúbrica.

(R.- 532258)

Banco Mercantil del Norte, S.A.

**Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actúa en su carácter de Fiduciario
en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937
CONVOCATORIA**

Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra PC221CB 21 (en adelante los "Certificados"), emitidos por el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937 (el "Contrato de Fideicomiso"), en el que Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, actúa en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"); Posiciones Estratégicas en Carteras, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente (el "Fideicomitente") y, Accendo Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple, (hoy en Liquidación), como Representante Común, de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto en el Título que ampara la emisión de los Certificados. La presente convocatoria se elabora de conformidad con la solicitud del 65.09% de los Tenedores de los Certificados conforme lo establecido en la cláusula décima primera del Contrato de Fideicomiso, en virtud de la imposibilidad material y jurídica manifestada por Accendo Banco, S. A. Institución de Banca Múltiple, para actuar como Representante Común, debido al proceso de liquidación judicial en el que se encuentra.

La Convocatoria a Asamblea General de Tenedores de los Certificados, se llevará a cabo el próximo 28 de febrero de 2023 a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Instalación de la Asamblea.
- II.- Informe del Fiduciario de los incumplimientos incurridos por la Fideicomitente bajo el contrato de crédito subyacente o el pagaré subyacente.

III.- Informe del Fiduciario respecto del patrimonio del fideicomiso a la fecha de la presente convocatoria.

IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para sustituir a Accendo Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación, como Representante Común de los Tenedores y, por ende, buscar y en su caso designar al Representante Común Sustituto, el cual deberá ser una Institución de Crédito distinta a: i) La Casa de Bolsa que actúe como Intermediario Colocador o miembro del sindicato de colocación; ii) Las Instituciones de Crédito que participen en la emisión y operación de oferta pública de los valores de que se trate; iii) La Casa de Bolsa o Institución de Crédito que forme parte del mismo Grupo Financiero o Empresarial al que pertenezca la Emisora o el Intermediario Colocador o en su caso, la Sociedad Controladora del Grupo Financiero al que éste pertenezca, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

V.- Declaración de que se actualizó una Causa de Vencimiento Anticipado consistente en la falta de pago de los Certificados, por falta de fondos en las Cuentas de Pago a Tenedores.

VI. Declaración del incumplimiento de pago del Acreditado conforme al Contrato de Crédito Subyacente en la emisión Certificados.

VII.- Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor la declaración del vencimiento anticipado de los Certificados y, en su caso, aviso del vencimiento al S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. de dicho vencimiento anticipado.

VIII.- Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor declarar y notificarle al Acreditado del vencimiento anticipado del Contrato de Crédito Subyacente de la emisión de los Certificados por actualizarse un Evento Generador de Vencimiento Anticipado.

IX. Solicitud al Fiduciario del Fideicomiso Emisor para otorgar poderes y designar representantes legales del Fideicomiso Emisor para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, así como la entrega de toda la documentación base para la acción a los apoderados designados.

VIII.- Designación de Delegados Especiales para que den cumplimiento a los acuerdos.

Para concurrir a la Asamblea de Tenedores, los Tenedores de los Certificados deberán presentar el pase de Asamblea correspondiente a sus Certificados expedido por el Fiduciario, por lo que previamente los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio del Fiduciario, ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Piso 10, Colonia Cruz Manca Santa Fe, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México (teléfono +52 55 11 03 4000 ext. 2897) y correo electrónico mario.franco.garcia@banorte.com y paola.vargas.saldana@banorte.com dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta cuando lo menos 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha de celebración, es decir, el día 27 de febrero de 2023.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley aplicable. En esta ocasión, para evitar la concentración de personas con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del Virus SARS-coV2 (COVID-19), los interesados podrán emitir la carta poder referida a favor de los apoderados que elijan para tal efecto, quienes votarán en la misma conforme a las instrucciones y/o sentido de voto expresamente establecido en la carta poder respecto de todos y cada uno de los puntos que integran el orden del día.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.

Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte Fiduciario en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago número 751937

Delegados Fiduciarios

Rebeca Isela Trejo Sánchez

Rúbrica.

Mario Eduardo Franco García

Rúbrica.

(R.- 532263)